



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 142/24

Buenos Aires, 16 de abril del 2024

**VISTO:**

El TEA A-01-00014228-6/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 591/2022, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación del 1° Piso del inmueble sito en Lavalle 1646, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Daniel Mario Burke (D.N.I. N° 13.711.039), en su carácter de Presidente de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el segundo año que regirá durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) (v. Adjunto 41920/24).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 173/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 41913/24, 41915/24 y 41918/24).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 43644/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12821/2024.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación del 1° Piso del inmueble sito en Lavalle 1646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efecto de establecer el valor del canon locativo mensual para el segundo año de la locación del inmueble en cuestión, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, por la suma mensual de pesos ochocientos mil ( \$ 800.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 47647/24.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora, y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación oportunamente suscripto con la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al alquiler del 1º Piso del inmueble sito en Lavalle 1646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 47647/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000.-), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2024.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la Dra. Clara María Valdez, en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 155/2024 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), que se acredita con la copia adjunta de la Resolución Presidencia citada previamente, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516/530, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires representado por su Presidente, el Sr. Daniel Mario BURKE (D.N.I. 13.711.039) con domicilio en Av. 13 N° 821, 3er. piso, de la Ciudad de la Plata, de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**”, conjuntamente como “**LAS PARTES**”, en el marco del Contrato de Locación del primer piso del inmueble sito en Lavalle 1646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera aprobado por medio de la Resolución SAGyP N° 591/2022; “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo anual correspondiente al período comprendido entre 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, en atención a lo pactado en la Cláusula Quinta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Fijar el canon locativo anual correspondiente al segundo año del contrato, con vigencia desde el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, en la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.-), por todo concepto, pagaderos en su totalidad por adelantado.

**SEGUNDO:** **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....de 2024.